

LOS SACERDOCIOS PAGANOS: ¿ELEMENTO DE
INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS *HOMINES NOVI*
EN EL *ORDO SENATORIUS* DEL S. IV D.C? EL CASO
DE *TATIANUS*¹

*Pagan Priesthood: Inclusion and Integration element of
the homines novi inside the ordo senatorius in IV Century
A.D? The Tatianus example*

Begoña ENJUTO SÁNCHEZ
Universit  de «La Sapienza». Roma

BIBLID [0213-2052 (2003) 21, 159-176]

RESUMEN: Se analiza si el desempe o de cargos sacerdotales paganos sirvi o como elemento de inclusi n e integraci n de los *homines novi* en el *ordo senatorius* en  poca de Constantino.

Palabras clave: Sacerdocios, *ordo senatorius*, *homines novi*, inclusi n, integraci n, Constantino.

SUMMARY: We study if the pagan priesthood hold was used as an inclusion and integration element by *homines novi* inside of the *ordo senatorius* during the age of Constantine.

Key words: Pagan priesthood, *ordo senatorius*, *homines novi*, inclusion, integration, Constantine.

1. Trabajo realizado con una beca postdoctoral concedida por la Secretar a de Estado de Educaci n y Universidades y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

INTRODUCCIÓN

La inscripción dedicada a *C. Iulius Rufinianus Ablabius Tatianus* por el *ordo* y el pueblo de *Abellinum* pensamos que ejemplifica la plena integración de un *homo novus* en el *ordo senatorius*. La participación en los sacerdocios públicos paganos que este individuo presenta nos hace reflexionar sobre el papel que desempeñó dicho «*cursus religiosus*» en la promoción de nuestro protagonista, e, inclusive, la posibilidad que le ofertaba de inclusión en un grupo aún más exclusivo como es la *nobilitas*.

El trabajo se articula en dos apartados, en relación con la temática a tratar: los aspectos administrativos y políticos que se desprenden del epígrafe (magistraturas que desempeñó, mecanismo utilizado para su ascensión social, panorama político en el que se contextualiza...) y el propio tema de los sacerdocios, intentando dilucidar en qué medida la profesión de cargos sacerdotales promovió y facilitó bien el proceso de integración de los recién llegados al grupo senatorial, bien la adquisición de *officium* de mayor importancia.

C. Iulius Rufinianus Ablabius Tatianus. Ejemplo de *homo novus*

Nuestro análisis se basa en la inscripción recogida en el volumen X del *Corpus Inscriptionum Latinorum (CIL)* con el número 1125² y que reproducimos a continuación:

TATIANI
C IULIO RUFINIANO
ABLABIO TATIANO CV RUF
NIANI ORATORIS FILIO FISCI PA
5TRONO RATIONUM SUMMORUM
ADLECTO INTER CONSULARES IUDI
CIO DIVI CONSTANTINI LEGATO PRO
VINC ASIAE CORRECTORI TUSCIAE
ET UMBRIAE CONSULARI AE
10MILIAE ET LIGURIAE PONTIFICI
VESTAE MATRIS ET IN COLLE
GIO PONTIFICUM PROMA
GISTRO SACERDOTI HER
CULIS CONSULI CAM
15PANIAE HUIC ORDO SPLEN
DIDISSIMUS ET POPULUS
ABELLINATIUM OB INSIGNEM
ERGA SE BENEVOLENTIAM ET
RELIGIONEM ET INTEGRIT EIUS
20STATUAM COLOCANDAM CENSUIT

2. También es recogida por DESSAU, H. (ed.): *Inscriptiones Latinae Selectae*, Berlín, 1962, nº 2942.

Desde un punto de vista temático nos encontramos ante un claro ejemplo de inscripción honorífica. El *ordo* y el pueblo de *Abellinum*, los dedicantes, sufragan una estatua, acompañada de esta inscripción, a *C. Iulius Rufinianus Ablabius Tatianus*, su patrono³. Los motivos que se alegan, para llevar a cabo tal iniciativa se resumen en «*ob insignem erga se benevolentiam et religionem et integrit(atem)*»⁴. Siguiendo la norma impuesta en los primeros siglos del imperio, el nombre del personaje honrado aparece completo, en dativo, con los cargos más representativos de su *curriculum*⁵, entre los que se encuentran los sacerdocios por él desempeñados, convirtiéndose esta información en el elemento clave de este trabajo.

Inmediatamente después del nombre se nos informa que *Tatianus* es *Clarissimo) Viro)*, aunque su pertenencia al *ordo senatorius* es reciente y se debe a la *adlectio inter consulares iudicio divi Constantini*⁶.

El primer elemento que debemos señalar es el origen social de *Tatianus*. Procedente de una familia *perfectissima*⁷, el hecho de que su padre fuese un orador⁸, nos hace pensar que poseía los conocimientos literarios sobre los que se asentaba el

3. El hecho de ser *patronus* de una ciudad nos demuestra por una parte la gran influencia y poder político que nuestro hombre poseía como veremos más adelante. No voy a entrar a analizar el tema del *patrocinium* pues considero que nos desviaría del objetivo de este trabajo.

4. Si este tipo de inscripciones ponen de manifiesto el evergetismo de un individuo con su comunidad y el reconocimiento de ésta ante tales actuaciones, en este caso, llamaba la atención que se apele a aspectos que constituyen la personalidad de nuestro protagonista. Se destacan virtudes que nos pueden dejar entrever la existencia de conflictos (¿quizá de índole religiosa?) en la ciudad. Parece que *Tatianus* necesitó poner de manifiesto dicha «*insigem benevolentia et religionem et integrit(atem)*». No era para menos en un período, como tendremos ocasión de ver, el comprendido entre la muerte de Constantino I (337 d.C.) y el de su primogénito (340 d. d. C) donde la conflictividad y la tensión fueron las notas predominantes como podemos deducir en los testimonios de Eutropio, *Breviarium*, IX.2; Aurelio Victor *Caes.*, 41, 17; 22; o Jerónimo, *Chr. A.D.* 338 (Helm p. 234).

5. LÓPEZ BARJA, P.: *Epigrafía latina*, Santiago de Compostela, 1984, pp. 70, 74, 155 y ss. En relación a los cambios introducidos en la epigrafía del siglo IV *vid.* CHASTAGNOL, A.: «Le formulaire de l'épigraphie latine officielle dans l'Antiquité tardive», *La terza età dell'epigrafia*, Faenza, 1988, pp. 11-65.

6. La fórmula «*Divi Constantini*» nos da un primer elemento para datar el epigrafe. Su redacción se produce con posterioridad a la muerte y consiguiente divinización del emperador Constantino I (337 d. C.). Para profundizar sobre el tema de la divinización y apoteosis de los emperadores cristianos recomendamos el trabajo de BONAMENTE, G.: «Apoteosi e imperatori cristiani», BONAMENTE, G. (ed.): *I cristiani e l'impero nel IV secolo*, Macerata, pp. 107-142.

7. Sobre sus orígenes geográficos presumimos que eran itálicos pues, de otro modo, no podemos explicar su patrocinio sobre una comunidad de la Campania, ni su inclusión en los colegios sacerdotales. Inclusive no sería descabellado pensar en *Abellinum* como ciudad originaria de *Tatianus* y su *gens*. Sobre su origen social CHASTAGNOL, A.: Les modes de recrutement du sénat au IV^e siècle ap. J.C.» en *Recherches sur les structures sociales dans l'Antiquité classique* (Caen, 1969), Paris, 1970^a, p. 187, lo califica de caballero, produciéndose la promoción, por tanto, de *perfectissimus* a *clarissimus*.

8. La retórica y la jurisprudencia se presentan como los ámbitos más propicios para facilitar la incursión en el *ordo senatorius*. Un caso similar al aquí presentado, lo encontramos, con posterioridad, en la figura de Ausonio.

status cultural, del que alardeaba la aristocracia senatorial⁹ y que llegó a ser un indicador, inclusive, de su pertenencia a la *nobilitas*¹⁰, la «*elite*», el «petit-comité» del *ordo*.

La información concerniente sobre la manera de adquirir el rango senatorial, así como la referencia paterna son datos prescindibles, que se podrían haber obviado. El hecho de que no se esconda el carácter de recién llegado al *ordo* y hasta se cite el modo de conseguirlo, gracias a una *adlectio inter consulares iudicio Constantini*, junto con la referencia a sus orígenes familiares, nos revela la importancia, el prestigio y honor que confiere ponerlo de manifiesto. En otras palabras, debieron de existir y proliferar otros medios, menos dignos de acceso al grupo, a comienzos del siglo cuarto¹¹.

El siguiente punto a tratar son las diferentes magistraturas que nuestro protagonista desempeñó y que nos servirá para datar de forma aproximada la inscripción y contextualizarla en el marco político. Comenzó su *cursus* dentro de la administración, en estrecha vinculación con el consistorio imperial (*fisci rationum summorum*)¹². Debió de ejercer como *legatus provinciae Asiae*¹³, con posterioridad al 324, año de la victoria de Constantino sobre Licinio, momento en el que el primer emperador cristiano se conformó como único gobernante del vasto imperio romano. Señala A. Chastagnol que alrededor del 326 y hasta la muerte de Constantino, en el 337, los cargos administrativos desempeñados hasta entonces por individuos de

9. Trabajos clásicos sobre esta temática son DOWNEY, G.: «Education in the Christian Roman Empire: Christian and Pagan Theories under Constantine and his Successors», *TAPA*, LXXVII, 1956, 48-61; MARROU, H. I.: *H.ª de la educación en la antigüedad*, Madrid, 1985, pp. 376, 388 y ss. Recientemente esta temática ha sido retomada por WILLIAMS, R.: *The Sociology of Culture*, Chicago, 1995, p. 200 y ss.; LIMBERIS, V.: «Religion» as the Cipher for Identity: The Cases of Emperor Julian, Libanius, and Gregoriy Nazianzus», *HTR*, 93:4, 2000, p. 376; KASTER, R. A.: «Controlling Reason: Declamation in Rhetorical Education at Rome», en LEE TOO, Y. (ed.): *Education in Greek and Roman Antiquity*, Leiden, 2001, 317-338; SALZMAN, M. R.: *The Making of a Christian Aristocracy. Social and Religious Change in the Western Roman Empire*, Harvard, 2002, p. 210.

10. El conocimiento de la cultura literaria como signo de pertenencia a una noble cuna se mantuvo hasta finales del siglo VII como podemos leer en Sidonio Apolinar, *Ep.* 8.2.2. *Cfr.* PÉREZ SÁNCHEZ, D.; RODRÍGUEZ GERVÁS, M.: «Cultura clásica y funcionalidad religiosa en la sociedad gala de la antigüedad tardía», *Athenaeum*, 90, 2003, 117-144.

11. Una prueba de estas formas no convencionales de obtención del rango son objeto de crítica por Libanio XLII. 6; 24; *cfr.* JONES, A. M. H.: *The Later Roman Empire 284-602. A social economic and administrative survey*, Oxford, 1964, p. 541; LIZZI, R.: «Codicilli imperiali e insignia episcopali: un'affinità significativa», *Istituto Lombardo. Accademia di scienze e lettere. Rendiconti classe di lettere e scienze morali e storiche*, vol. 122, 1988, 3-13.

12. DAREMBERG, C.; SAGLIO, E.: *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines d'après les textes et les monuments*, Paris, 1897-1911, tomo II/2, pp. 1144-1145; JONES, A. M. H.: «The Aerarium and Fiscus», *JRS*, XL, 1950, 22-29; *Id.*, *op. cit.*, p. 413. MASI, A.: *Ricerche sulla «res privata» del princeps*, Milano, 1979, p. 120; DELMAIRE, R.: *Largesses sacrées et Res privata. L'aerarium impérial et son administration du IVe e Ve siècle*, Roma, 1989.

13. Dicha magistratura fue recuperada por Constantino para el *curriculum* de los *clarissimi* ya que habían sido sustituidos por *equites* durante el gobierno de Diocleciano. *Vid.* JONES, A. M. H.: *op. cit.*, pp. 46 y 106.

rango ecuestre se convierten en funciones senatoriales, como por ejemplo, la prefectura de la *annonae* o del pretorio¹⁴, mientras que, aquellos que habían sido con anterioridad a Diocleciano desempeñados por *clarissimi* y con dicho emperador fueron desarrollados por *perfectissimi*, se recuperaron de nuevo para el *ordo senatorius*¹⁵. Para el historiador francés la cooptación de nuestro protagonista se produciría en torno al 325-326¹⁶. De este modo, y si seguimos esta opinión, su primera magistratura como *clarissimus* sería en oriente. Este dato demuestra, una vez más, que *Tatianus*, tuvo una excelente relación con Constantino quien le habría confiado el gobierno de una provincia de la recién conquistada *pars orientalis*.

La actuación como *corrector Tusciae et Umbriae*, datada alrededor del 337, como afirma G. A. Cecconi, es «carica di tradizione esclusivamente senatoria»¹⁷. El mismo autor señala cómo el gobierno de una provincia de carácter consular era, después del proconsulado, el cargo político provincial de mayor prestigio¹⁸. De esta afirmación podemos colegir que fueron las magistraturas de esas provincias aquellas más apreciadas y apetecibles, principalmente entre los *clarissimi*, no precisamente de reciente acceso. *Tatianus* llegó a ser gobernador de *Aemilia et Liguria* (338) así como de *Campania* (339?), ambas provincias de carácter consular¹⁹. Recordemos que una de las características de dichos territorios es la ubicación de gran parte de los bienes inmuebles aristocráticos. El nombramiento de un *homo novus*, como *Tatianus*, en estas zonas debió causar cierta conmoción entre los aristócratas de rancio abolengo que vieron cómo un recién llegado ocupaba puestos que poseían una importante connotación social y económica para ellos. A mi juicio el caso de nuestro protagonista debemos estudiarlo desde una perspectiva mucho más amplia, en relación con los acontecimientos políticos del momento.

Constantino I había intentado conservar buenas relaciones con los poderosos grupos aristocráticos, en aquel período aún mayoritariamente paganos, principalmente en los territorios itálicos, otorgándoles el gobierno de provincias en las que se ubicasen

14. CHASTAGNOL, A.: «L'évolution de l'ordre sénatorial aux III^e et IV^e siècles de notre ère», *RH*, 94, 1970b, 305-314 = «L'evoluzione dell'ordine senatorio nei secoli III e IV della nostra era», *La parte migliore del genere umano. Aristocrazie, potere e ideologia nell'occidente tardoantico*, a cura di S. Roda, Torino, 1994a, p. 14.; «La carrière sénatoriale du Bas-Empire (depuis Dioclétien)», *OS I*, 1982, 167-194 = «La carriera senatoriale nel Basso Impero (dopo Diocleziano)», *La parte migliore del genere umano. Aristocrazie, potere e ideologia nell'occidente tardoantico*, a cura di S. Roda, Torino 1994, p. 33.

15. JACQUES, F.: «L'ordine senatorio attraverso la crisi del III secolo», *Società Romana e Impero Tardoantico*, vol. I, Roma-Bari, 1986, p. 129.

16. CHASTAGNOL, A.: *op. cit.* (1970^a), pp. 200-201. Contemporánea a esta *adlectio* sería la de *C. Caelius Saturninus*, aunque éste fue *adlectus petitu senatus inter consulares* (*CIL VI* 1704).

17. CECCONI, G. A.: *Governo imperiale e elites dirigenti nell'Italia Tardoantica. Problemi di storia politico-amministrativa (270-476 d.C.)*, Como, 1994, p. 27.

18. CECCONI, G. A.: *op. cit.*, p. 61.

19. Las primeras constataciones del nuevo status provincial las encontramos para *Aemilia et Liguria* en el 321 (Cod. Theod. IV.13.1) mientras que el caso de *Campania* es algo posterior, en el 324, *AE* 1939, 151 cuando *M. Ceionius Iulianus signo Kamenius* aparece como el primer *consularis*.

sus posesiones²⁰. Pero en el momento en el que se desarrollan la casi totalidad de las magistraturas de nuestro personaje, el primer emperador cristiano, quien le había promocionado, había muerto. El imperio se encontraba dividido entre sus tres hijos. En el reparto territorial acaecido en el otoño del 337²¹, la península Itálica quedó asignada a Constantino II. Su breve gobierno si por algo se caracterizó fue por su beligerancia, tanto con los bárbaros como con sus hermanos, hasta el punto de protagonizar un enfrentamiento directo con Constante, en el 340, que se saldó con la muerte del mayor de los Constantínidas. Un ejemplo de la conflictividad que se vivió durante los casi tres años, después del fallecimiento de Constantino I, es la designación a cónsules de dos militares, *Ursus* y *Polemius*, pocos meses después de la muerte de Constantino I. Este hecho es interpretado por R. S. Bagnall, A. Cameron, S. R. Schwartz y K. A. Worp²² como una medida excepcional, pues, lo más lógico, hubiera sido que los hijos de Constantino hubieran desempeñado este cargo. La falta de acuerdo entre ellos, en opinión de T. D. Barnes²³, provocó el nombramiento de estos individuos. De este modo la elección de un *homo novus* para provincias que habían sido regidas, hasta entonces, por miembros de importantes familias senatoriales, podemos interpretarlo como un cambio en la política proaristocrática llevada a cabo por Constantino I. Su hijo y sucesor en territorios itálicos, Constantino II, había optado por confiar en una aristocracia de nuevo cuño, si bien hombre de confianza del primer emperador cristiano.

Si nos fijamos en los listados de gobernadores presentados en el *PLRE*, o en la obra de G. A. Cecconi, cuando Constante se proclamó único emperador de occidente, en el 340, se produce un nuevo viraje político. El grupo de *clarissimi* constituido por las tradicionales familias aristocráticas retoma estas magistraturas. Curiosamente a partir de esa fecha no tenemos noticia alguna de *Tatianus*. Desconocemos cuáles pueden ser las causas de su desaparición del terreno político. Tanto la caída en desgracia de nuestro hombre, durante el gobierno de Constante, como su propia muerte son hipótesis válidas e incluso no excluyentes entre sí²⁴.

20. CECCONI, G. A.: *op. cit.*, p. 136 y 141; SALZMAN, M. R., *op. cit.*, p. 31. Cfr. MARGONE, A.: «Constantino e l'aristocrazia pagana di Roma», in BONAMENTE, G. - FUSCO, F. (a cura di): *Constantino Il Grande. Dall'antichità all'Umanesimo. Colloquio sul cristianesimo nel mondo antico, Macerata 18-20 dicembre 1990*, tomo II, Macerata, 1992, 645-658.

21. BARNES, T. D.: «Imperial Chronology A.D. 337-350», *Phoenix*, 34, 1980, 160-166.

22. *Consuls of the Later Roman Empire*, Atlanta, 1987, p. 14.

23. *Constantine and Eusebius*, Cambridge, 1981, p. 398, n. 17.

24. HUNT, D.: «The successors of Constantine», *Cambridge Ancient History*, Cambridge, 1998, p. 5 considera que, tras la muerte de Constantino II, los territorios que se encontraban bajo su dominación y que fueron transferidos a Constante, pronto reconocieron su lealtad al nuevo Augusto, siendo «the only hint of reprisals lies in the persuasive conjecture that Constantine's praetorian prefect in Gaul (Ambrosius, *PLRE*, I, 51) was a victim of the change of reign». Considero que la opinión expresada por D. Hunt confirma mi hipótesis. *Ambrosius* no pertenecía a la *nobilitas romana* y, por tanto, fue destituido. Además, después de una guerra civil como la que se produjo, a mi juicio, no fue tan fácil ni pacífica la integración de los partidarios de Constantino II como el historiador anglosajón interpreta.

El incremento del *ordo senatorius*: la *adlectio*

De acuerdo con Eusebio de Cesárea, Constantino fue excesivamente generoso otorgando el rango senatorial²⁵. Zósimo²⁶ y Eutropio²⁷ comentan cómo muchos de los favoritos del emperador eran nuevos hombres. Amiano Marcelino va más allá y alega que el primer emperador cristiano llegó a admitir bárbaros para el desempeño del consulado, dato que ha servido para confirmar la inclusión de nuevos *homines* en las magistraturas tradicionalmente reservadas a la aristocracia senatorial²⁸.

De acuerdo con A. Chastagnol²⁹ y Cl. Lepelley³⁰, el aumento del *ordo senatorius* fue paralelo a la progresiva desaparición del ecuestre³¹. El incremento de *clarissimi* no debemos sólo justificarlo con la constitución de un nuevo senado en Constantinopla³². La cámara de los *patres conscripti* fue también objeto de un

25. Eus., V.C. 4.1.

26. Zos., II.38.

27. Eutr., 10.7.

28. Amm., XXI.10.8; 12.25. Mi interpretación sobre estos textos es otra bien distinta. El calificativo bárbaro no debe ser identificado con *gentes externae* sino como sinónimo de seguidores de las doctrinas cristianas, no helénicas. Sobre este tema ha reflexionado CHAUVOT, A.: *Opinions romaines face aux barbares au IV^e siècle ap. J.-C.*, Paris, 1998, p. 67 y ss., recogiendo una síntesis de las distintas posturas historiográficas sobre este oscuro punto e, incluso, presentando una nueva hipótesis. Efectivamente, está demostrado que Constantino no utilizó hombres de orígenes bárbaros para desempeñar el cargo de cónsul ordinario o sufecto. El historiador francés se decanta por presentar el vocablo bárbaro como sinónimo de aquellos «disposaient des qualités d'*usus*, de *gloria* et d'*honor*, seules ces qualités permettent l'accès au consulat ordinaire». Como ha señalado BARNES, T. D.: *Atanasius and Constantius. Theology and Politics in the Constantinian Empire*, Cambridge, 1993, p. 403, nº 3, el empleo de bárbaro como sinónimo de cristiano presenta un antecedente en Porfirio, según atestigua Eusebio de Cesárea H.E. VI.19.7.

29. *Op. cit.*, 1994, p. 29.

30. «Fine dell'ordine equestre: le tappe dell'unificazione della classe dirigente romana nel IV secolo», *Società Romana e Impero Tardoantico*, vol. I, Roma-Bari, 1986, 227-244; «Du triomphe à la disparition. Le destin de l'ordre équestre de Dioclétien à Théodose», en *L'ordre équestre. Histoire d'une aristocratie (I^{er} siècle av. J.C.- III^e siècle ap. J.C.)*. Actes du colloque international Bruxelles-Leuven (5-7 octobre 1995), Roma, 1999, 629-646.

31. Realmente no existió una extinción total. De este modo encontramos *equites romani*, categoría propia de la ciudad de Roma, en la que se incluían miembros de las corporaciones, en particular a los *navicularii* (Cod. Theod. VI. 37 e XIII.5.16). Contemporáneamente cambia su denominación de *virii egregii* a *virii perfectissimi*. Esta titulación es la que poseen los *honorati* municipales. Algunos de estos individuos llegaron a desempeñar tanto el gobierno de provincias que proporcionaban poco prestigio a los *curricula*, como ciertos puestos burocráticos en la administración o el ejército. Cfr. LEPALLEY, Cl.: *Les cités de l'Afrique romaine au Bas-Empire, I*, Paris, 1979, pp. 246-255 y 260-265.

32. PETIT, P.: «Les sénateurs de Constantinople dans l'oeuvre de Libanius», *AC*, 26, 1957, 347-382; A. H. JONES, M.: *op. cit.*, (1964), pp. 545-562; MAZZARINO, S.: *Antico, Tardoantico ed Era Costantiniana*, 1, Bari, 1974, 183-191; CHASTAGNOL, A.: «Constantin et le sénat», *Atti III Convegno dell' Accademia Romanistica Costantiniana*, 1976, 51-69; Id.: «Remarques sur les sénateurs orientaux au IV siècle», *Aant-Hung*, 24, 1976, 341-356; DAGRON, G.: *Naissance d'une capitale. Constantinople et ses institutions de 330 à 451*, Paris, 1984, 119-220; HEATHER, P.: «New men for new Constantines? Creating an imperial elite in the eastern Mediterranean», en MAGDALINO, P. (ed.): *New Constantines. The rhythm of imperial renewal in Byzantium, 4th-13th centuries*, Cambridge, 1994, 11-33; Id., «Senators and Senates», *Cambridge Ancient History*, Cambridge, 1998, 184-210; RODA, S.; CRACCO RUGGINI, L.: «Il senato fra due crisi (III-VI secolo)», *Il senato nella storia, Il senato nell'età romana*, Roma, 1998, 223-376.

considerable aumento. Los nuevos hombres procedían, en primera instancia, del grupo ecuestre así como de las oligarquías municipales, individuos de gran riqueza procedentes de Italia y las provincias³³.

El modo de «reclutamiento» o acceso al Senado³⁴ más utilizado por Constantino, además de la denominación *ex profeso*, por expreso deseo imperial sin tener en cuenta los orígenes sociales³⁵, fue la *adlectio*³⁶, existiendo dos tipos o versiones: *inter consulares* e *inter praetorios*³⁷.

Pero, ¿cuáles eran los criterios que permitían a un individuo ser incluido en este «proceso de cooptación»? ¿existía un requisito que hiciese referencia a un precepto religioso? De acuerdo con A. Chastagnol³⁸, quien a su vez sigue las teorías de Th. Mommsen y O. Seeck, la *adlectio*, podía ser de dos tipos como ya hemos señalado anteriormente, *inter praetorios*, practicada entre «des adolescents ou de tout jeunes gens» e *inter consulares*³⁹ «qui implique la dispense de la préture et du consulat suffect, trop oublié par les générations précédentes»⁴⁰. La clave, para entender esta diferenciación, como se deduce de estas afirmaciones, se encuentra en el desempeño o no de la pretura, en calidad de magistratura o *munus*⁴¹, por parte tanto de los jóvenes *clarissimi* de nacimiento como por los *homines novi*.

De estos testimonios podemos inferir que no tenemos constancia alguna de que existiese un requisito, llamémosle de tipo religioso, pertenencia a un *collegium*, *sodalitas*, profesión de un determinado culto..., que funcionase como condición *sine qua non* para ingresar en el *ordo*. Pero este hecho no elude una serie

33. *Paneg. Lat.*, X (4), 35, 2.

34. El trabajo por antonomasia de este tema es el de CHASTAGNOL, A.: «Les modes de recrutement du sénat au IV^e siècle ap. J.C.», en *Recherches sur les structures sociales dans l'Antiquité classique* (Caen, 1969), Paris, 1970^a, 187-211. En él podemos encontrar todo el debate historiográfico (p. 194 y ss.) que ha rodeado a esta forma de cooptación, desde las primeras teorías de Mommsen, Lécrivain, pasando por Seeck o Mazzarino. Un estudio más reciente es presentado por GARBARINO, P. *Ricerche sulla procedura di ammissione al senato nel tardo impero romano*, Milano, 1988.

35. Este sería el caso de *Thalassius*, Lib. Or. XLII. 6: «χρήται δη τῶ περι ταῦτα νόμῳ Θαλασσις, καθ'ὸν γράμματα τῆς σῆς δεξιᾶς λαβὼν εἰς τὴν Βουλὴν εἰσέπεμψε τῶν παρ' ἐκείνης τευξόμενα».

36. *Vid.*, RUGGIERO, E. de.: *Dizionario epigrafico di Antichità Romane*, Roma, 1961, p. 411 y ss.

37. Un ejemplo podemos encontrar en la figura de *L. Papius Pacatianus*, *PLRE*. I, 656, promovido entre el 324-325.

38. *Op. cit.* (1970), p. 195.

39. Tenemos incluso el testimonio, además contemporáneo a *Tatianus*, de *C. Caelius Saturninus*, (*CIL* VI 1704) como *adlectus petiti senatus inter consulares*.

40. *Ibidem*.

41. MAZZARINO, S.: «Problemi e aspetti del Basso Impero», *Accademia Nazionale dei Lincei*, Quaderno, nº 105, Roma, 1968, pp. 13-22. CHASTAGNOL, A. (1994^a), p. 18; RODA, S.: «Magistrature senatorie minori nel tardo impero romano», *SDHI*, XLIII, 1977, 23-116; MARCONE, A.: «L'allestimento dei giochi annuali a Roma nel IV secolo d.C.: aspetti economici e ideologici», *ASNSP*, 11, 1981, 105-122; RODRÍGUEZ GERVÁS, M.: «*Symmachus Symmacho filio. Comportamientos familiares y de clase en un aristócrata del siglo IV*», *Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa*, serie IV, vol. V.1, 2000, p. 215.

de interrogantes que surgen a raíz del análisis de la inscripción de *Tatianus*, en relación con los cargos sacerdotales que profesa.

La religión ¿elemento de inclusión e integración dentro del *ordo senatorius*?

La vertiente religiosa que acompaña al fenómeno del *homo novus*, para el período que nos ocupa, primera mitad del siglo IV, se ha venido presentando conectada con la conversión al cristianismo del emperador Constantino y su posible preferencia por designar en los puestos administrativos a aquellos individuos que profesaran su fe⁴². Este *topos*, que se sustenta gracias a los ejemplos protagonizados por *Philippus*⁴³, *Ablabius*⁴⁴, ha servido para desviar la atención de un tema que a mi juicio no ha sido valorado en su justa medida.

El peso que la doctrina de Cristo fue adquiriendo durante todo el siglo IV, pasó de ser una religión perseguida, a convertirse en la del Augusto, para, finalmente, erigirse en el credo del Estado y de la aristocracia senatorial, así como el interesante conflicto ideológico protagonizado entre paganismo⁴⁵ y cristianismo planteado por autores como A. Alföldi⁴⁶, H. Bloch⁴⁷ y A. Momigliano⁴⁸ son *grosso modo*, a mi modo de ver, las principales razones que han hecho desviar la atención de los investigadores del aspecto religioso pagano, como elemento de inclusión e integración de los *homines novi* entre los *clarissimi*.

La tónica general de los estudios ha sido bien enfatizar la conexión entre emperador cristiano-*homo novus*, quien debería en gran medida su nuevo status a su conversión, bien presentar el monopolio de los sacerdocios paganos en manos

42. El reciente trabajo de SALZMAN, M. R.: *op. cit.*, principalmente capítulo sexto, ha puesto de relieve cómo se ha supervalorado la conversión de los emperadores al cristianismo, principalmente Constantino y su posible influencia en la conversión de los *clarissimi*.

43. Cfr. JONES, A. H. M.: «The career of Flavius Philippus», *Historia*, IV, 1955, 229-233.

44. *PLRE* I,4, p. 3.

45. No somos partidarios de la utilización del término paganismo puesto que éste fue el vocablo que el cristianismo utilizó para, de forma despectiva, designar a las prácticas culturales del Imperio. Preferimos hablar de religión helenístico-romana, sin embargo, somos conscientes que al utilizar esta designación podrían excluirse los cultos místicos, teniendo la palabra paganismo un sentido más global ya que parte del etnocentrismo con el que el cristianismo redefinió «lo otro», aquello que no le era propio. Desde esta perspectiva la heterogeneidad es la nota característica de lo no cristiano. Pero si llevamos hasta las últimas consecuencias esta definición, dentro de lo pagano también quedaría incluida la religión judía, teología a la que no hacemos referencia en estos casos. Ciertamente existe, en mi opinión, un problema terminológico difícil de soslayar, si somos coherentes con los significados de los vocablos.

46. *A Kontorniát Ermek; Die Kontorniaten, ein verkanntes Propagandamittel der stadtröm. Heidn. Aristokratie in ihrem Kampfe gegen das christl. Kaisertum, Text*, Budapest, 1943; *The Conversion of Constantine and Pagan Rome*, Oxford, 1948.

47. «A new document of the last pagan revival in the West, 393-394 A.D.», *HthR*, 38, 1945, 1999-244.

48. «El cristianismo y la decadencia del Imperio Romano», *El Conflicto entre paganismo y cristianismo en el siglo IV*, Madrid, 1989, 15-30; «Historiografía pagana y cristiana en el s. IV», *El conflicto entre el paganismo y el cristianismo en el s. IV*, Madrid, 1989, 95-115.

de la *nobilitas* romana, convirtiéndose, de este modo, en uno de los elementos característicos de esta «oligarquía»⁴⁹. Evidentemente el carácter de este trabajo nos lleva a concentrarnos en la última de estas posibilidades. Si el paganismo se había constituido desde hacia tiempo en uno de los componentes de la «*elite*» cultural, íntimamente ligado a las nociones de prestigio⁵⁰ es lógico pensar que el monopolio de los sacerdocios se convierte, de forma automática, en un signo de status y, en consecuencia, fuera un elemento distintivo de la *nobilitas*, es decir, de aquellas familias de rancio abolengo. Sin embargo, esta teoría nos lleva a plantearnos una serie de interrogantes.

En primer lugar, ¿todos los sacerdocios conferían el mismo grado de prestigio o sólo aquellos relacionados con los cultos públicos?⁵¹, ¿sirvió la inclusión de los recién llegados en ciertos *collegia* como elemento de integración en el *ordo*?, ¿fue la religión un elemento de cohesión y reafirmación de pertenencia al grupo, concretamente a ese *petit-comité*, en un momento en el que su aumento, de manos de Constantino, hubiera supuesto una devaluación del título?

Al hilo de la inscripción presentada por *Tatianus* ¿cuáles debieron ser los mecanismos utilizados por este individuo para ingresar en los *collegia* que se mencionan?, ¿sirvió el desempeño de estos cargos religiosos para promocionarlo y obtener cargos civiles tan importantes y relevantes en el *cursus honorum* senatorial como el consulado de Campania? Para dar respuesta a todas estas preguntas comenzaremos por hacer ciertas consideraciones de carácter general en relación con el concepto de religión, los cultos oficiales, privados en el mundo romano, así como del carácter de los sacerdocios.

El concepto de religión y sacerdocios en el mundo romano son ideas claves para comprender el comportamiento y cambio de valores que los *clarissimi* del siglo IV d.C. manifestaron en sus testimonios epigráficos.

49. Estos han sido los casos, por ejemplo de ARNHEIM, M.T.W.: *The Senatorial Aristocracy in the Later Roman Empire*, Oxford, 1972, p. 8 y ss.; P. HEART, *op. cit.*; BARNES, T. D.: «Who were the nobility of the Roman Empire?», *Phoenix*, XXVIII/1, 1974, 444-449; A. CAMERON, «The last pagans of Rome», *The Transformations of Urbs Roma in Late Antiquity, JRA supplementary*, Porstmouth, Rhode Island, 1999b, 109-121; BADEL, Ch.: «Le thème de la *nobilitas* dans l'épigraphie latine impériale (I^{er}-V^e siècle), *Mélanges de l'École Française de Rome*, 114, 2002, p. 969-1009.

50. SALZMAN, M. R.: *op. cit.*, p. 190.

51. Uno de los *topos* de la tardoantigüedad, en relación con la caracterización de la aristocracia senatorial, es la acumulación y acaparación de sacerdocios tanto de orden privado como público con su consiguiente exposición epigráfica, inmiscuyéndose en el *cursus honorum* como una magistratura más y, en consecuencia, como símbolo de prestigio y poder. A la creación de esta teoría han contribuido *curricula* como los de *Rufius Caeionius Sabinus* (CIL VI, 511), *Alfenius Ccaeionius Julianus Kamenius* (CIL VI, 1575) o *Vettius Agorius Praetextatus* (CIL VI, 1779), así como la referencia que de este último hace Jerónimo, *C. Ioh. Hierosol.* 8 (PL 23.362 c): «[Praetextatus] Homo sacrilegius et idolorum cultor, solebat ludens beato Papae Damaso dicere: Facite me Romanae urbis episcopum, et ero protinus Christianus».

Hablar de religión en la historia de Roma implica distinguir entre ámbito público y privado⁵². Dicha diferenciación, además, lleva consigo toda una serie de connotaciones de índole sociológica que J. Scheid ha sabido sintetizar y que nos sirven como punto de apoyo a nuestras hipótesis de trabajo. Por el interés y claridad de su pensamiento reproducimos el texto en el que el autor afirma:

La religion publique, qui exprime le mieux les attitudes religieuses du romain, parce que c'est la plus importante et celle qui est la mieux attestée, *se définit comme une religion sociale et une religion d'actes cultuales. Religion sociale, elle est pratiquée par l'homme en tant que membre d'une communauté* et non comme individu subjectif, come personne; elle est au plus haut degré une religion de participation et n'est que cela. *Le lieu où se déroule la vie religieuse de l'homme romain*, c'est la famille, l'association professionnelle, un *groupe civique* (la légion, le sénat, etc.) et avant tout, comme je l'ai dit, la communauté politique. Cette religion n'a rien à voir avec la foi, avec l'émotion, l'imagination ou la spéculation de l'individu, au contraire, tout est fait pour rendre le culte le plus objectif, le moins subjectif possible. *L'attitude religieuse du Romain*, dans le cult public, *doit être distinguée d'un système de croyance*⁵³.

Si la religión pública romana es una religión social practicada por un individuo, en tanto que miembro de una comunidad, pertenecer al *ordo senatorius*, supondría un cambio de grupo cívico, evidentemente para los recién llegados al *ordo* y, en consecuencia, existiría un cambio en la actuación religiosa⁵⁴. Como nuevo miembro, el *homo novus* debió buscar, a mi juicio, la inclusión en los *collegia* o *sodalites* regentados por la aristocracia senatorial, pues, su participación formaba parte del comportamiento de la nueva clase social a la que ahora pertenecía⁵⁵. Si como hemos tenido ocasión de ver en páginas precedentes, la

52. También se habla de cultos oficiales y no oficiales. Cfr. LIZZI, R.; CONSOLINO, F. E.: «Le religioni nell'Impero tardoantico: persistenze e mutamenti», *Storia di Roma. L'età tardoantica*, vol. III, Torino, 1993, 895-943.

53. SCHEID, J.: «Religion et superstition à l'époque de Tacite: Quelques reflexions», *Religión, superstición y magia en el mundo romano. Encuentros en la antigüedad organizados por el departamento de H.^a Antigua de la Universidad de Cádiz*, Cádiz, 1985, p. 19. Las palabras-clave, resaltadas en cursiva, son nuestras.

54. De hecho existieron una serie de funciones sacerdotales desempeñadas exclusivamente por la *nobilitas*, como ha estudiado JACQUES, F.: *Le privilège de liberté: Politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'occident romain (161-244)*, Rome, 1984, p. 36; *Id.*, *op. cit.*, (1986), p. 121. Para los sacerdocios ecuestres, *vid.*, SCHEID, J.; GRANINO CECERE, M. G.: «Les sacerdotés publics équestres», *L'ordre équestre. Histoire d'une aristocratie (I^{er} siècle av. J.-C. -III^e siècle ap. J.-C.)*, Actes du colloque international (Bruxelles-Leuven 5-7 octobre 1995), Rome, 1999, 79-189.

55. Una de las características de la aristocracia es la búsqueda y creación de modelos sociales que utiliza como ejemplos a seguir, como pautas de conducta. En esos casos, principalmente entre la *nobilitas romana*, es el *mos maiorum* sobre el que basan sus modelos. Cfr. JONES, A. H. M.: «El transfondo social de la lucha entre el paganismo y el cristianismo», *El conflicto entre el paganismo y el cristianismo en el s. IV*, Madrid, 1989, 31-52; SPANTIGATI, F.: «Noi e il tardoimpero: problemi attuali e esperienza del passato», *Atti dell'Accademia Romanistica Constantiniiana, XIII Convegno Internazionale in memoria di A. Chastagnol*, Perugia, 2001, p. 800; VERNOLE, V. E.: «Mos maiorum: problemi storicoreligiosi», *SMSR*, vol. 68, n. s. XXVI, 2, 2002, 265-274.

adlectio no presentaba como condición necesaria un requisito religioso a cumplir por el candidato, sin embargo, en mi opinión, no sería algo impensable que, en esos casos, los cultos privados hubiesen desempeñado el papel de mediadores, antecedentes positivos, para la elección e inclusión de nuevos individuos en los *collegia* o las *sodalites*. De hecho, como podemos deducir de los testimonios epigráficos, a medida que transcurrió el siglo IV, se presentaron como elementos que sirvieron para aumentar el prestigio social de esta «*elite*»⁵⁶. El hecho de que no se citen, por ejemplo en la inscripción de *Tatianus*, no invalida su importancia. Si no aparecen en los epígrafes debemos buscar su causa tanto en el carácter de los cultos, en su privacidad que en aquellos momentos no confiere una mayor reputación o notoriedad al individuo por exhibirlos, como por el tipo de documento. Una inscripción de tipo honorífico, como la presentada en este trabajo manifiesta un cierto carácter de oficiosidad, que lo acerca a un documento del ámbito público, en el que no encuentra cabida, al menos, en los primeros decenios del siglo IV, la manifestación de profesión de cultos privados. Distinto sería si la inscripción tuviera un carácter privado, como es el caso, por ejemplo de L. *Cornelius Scipio Orfitus* (CIL, VI, 505, 506)⁵⁷, quien en sendos epígrafes votivos fechados en torno al 295 d.C. dedica una inscripción a Cibeles y Attis presentándose como *V(ir) C(larissimus)*, *AUGUR* (sacerdocio del culto público romano) al mismo tiempo que se conjuga el culto privado (*EX VOTO/TAUROBOLIO SIVE/ CRIOBOLIO FACTO*). A veces parece olvidarse que los denominados cultos místéricos debemos incluirlos en el ámbito de las creencias privadas y si se exhiben dentro del *cursus honorum* de la *nobilitas* de finales del siglo IV debemos buscar las causas de esta aparición, objetivo que no es el caso tratar en este momento.

Otros dos elementos que debieron tener una importancia nada desdeñable en la cooptación de nuevos miembros⁵⁸ fueron la familia, la *gens* a la que pertenecía

56. SALZMAN, M. R.: *op. cit.*, p. 63. El culto privado a la diosa Fortuna se presentaría, a mi juicio, como una devoción *a posteriori*, de agradecimiento hacia la diosa por los favorables cambios que la divinidad había proporcionado al individuo. Cfr. CHAMPEAUX, J.: *Fortuna. Le culte de la Fortune à Rome dans le monde romain*, CEFR, 64, 1, Roma, 1982-1987, p. 247; 423 y ss.; SALVO, Lietta de. «Libanio e i tiranni (A proposito di Lib. Or. 57.51 y ss.)», *MedAnt*, IV 2, 2001, p. 641.

57. Reproducimos íntegramente las inscripciones para mejor comprensión de nuestra argumentación. CIL VI, 505: *M D M I ET ATTIS/ L CORNELIUS SCIPIO ORFITUS/ V C AUGUR TAUROBOLIUM/ SIVE CRIOBOLIUM FECIT// DIE IIII KAL MART/ TUSCO ET ANULLINO COSS.*

CIL VI, 506: *M D M ET ATTIDI/ L CORNELIUS SCIPIO/ORFITUS V C/ AUGUR EX VOTO// TAUROBOLIO SIVE/ CRIOBOLIO FACTO.*

58. No tenemos noticia alguna sobre la modificación del proceso de elección de los candidatos a conformar las filas de los *collegia* para el siglo IV, razón que nos lleva a suponer una continuidad en el *modus operandi* (el proceso venía constituido por una *nominatio*, *creatio* y finalmente, la *cooptatio*) desde la última reforma acaecida en época del emperador Tiberio. Desde aquel momento la nominación de candidatos era llevada a cabo por los miembros de los *collegia* en el Senado y no en las asambleas populares como hasta entonces se venía haciendo. En el caso de las *sodalitates* el sistema de elección y nominación fue siempre a puerta cerrada. Para un mayor conocimiento del tema así como

el individuo, destacando sus relaciones de *patrocinium*, así como su red de amigos⁵⁹.

En el caso que nos ocupa de *Tatianus* la utilización de estos dos últimos mecanismos, la influencia de la familia y los amigos, en mi opinión, son fundamentales para comprender la integración de nuestro hombre en los selectos grupos aristocráticos paganos o *nobilitas* de Roma. De otro modo, ¿cómo explicar su designación como *pontifex Vestae*, *sacerdo Herculis* y *promagistrus pontificum* que, orgullosamente, exhibe en su *cursus honorum* como si de otras magistraturas civiles se tratasen⁶⁰? No podemos pasar por alto, además, que las divinidades a las que se encuentran asociados los sacerdocios desempeñados por nuestro protagonista (Vesta y Hércules) se presentan fuertemente vinculados al bienestar del Estado romano. El prestigio que confería pertenecer a ese grupo de privilegiados, podríamos decir que es directamente proporcional a su antigüedad⁶¹. Inferimos que la reputación y dignidad que conferían, hacía de dichos cargos, al mismo tiempo que muy apetecibles, inalcanzables para buena parte de los *clarissimi*. Se necesitaba pertenecer a una importante familia o en su defecto, como parece que ocurrió con *Tatianus* que los mecanismos de *amicitia et clientelismo* funcionasen en una tupida red de contactos.

una síntesis de las distintas etapas que el proceso sufrió remitimos a SCHEID, J.: «El sacerdote», in GIARDINA, A. (ed.): *El Hombre Romano*, Madrid, 1991, pp. 77 y ss. Para época republicana destacamos el trabajo de síntesis e investigación realizado por DELGADO DELGADO, J.: «Criterios y procedimientos para la elección de sacerdotes en la Roma Republicana», *Ilu, Revista de ciencias de las Religiones*, 4, 1999, 57-81.

59. De hecho, familia y amigos son considerados por M. R. SALZMAN, *op. cit.*, p. 28, «social resource», elementos clave para comprender los comportamientos de la aristocracia. En relación con el tema de la *amicitia* y el *patrocinium* remitimos a ROULAND, N.: *Pouvoir politique et dépendance personnelle dans l'antiquité romaine genèse et rôle des rapports de clientèle*, Bruxelles, 1979; WALLACE-HADRILL, A.: «Patronage in Roman society: from republic to empire», *Patronage in Ancient Society*, A. Wallace-Hadrill (ed.): London, 1985, 62-87; D. KONSTAN, D.: *Friendship in the classical world*, Cambridge, 1997; SALLER, R. P. «Roman Kinship: Structure and Sentiment», en RAWSON, B.; WEAVER, P. (eds): *The Roman Family in Italy. Status, Sentiment, Space*, Oxford, 1999, p. 10 y ss. NATHAN, G.: *The Family in Late Antiquity. The Rise of Christianity and the Endurance of Tradition*, London-New York, 2000, principalmente, p. 8 y ss.

60. SALZMAN, M. R.: *op. cit.*, p. 104.

61. En relación a los sacerdocios de la diosa Vesta es fundamental el trabajo de SAQUETE, J. C.: *Las vírgenes vestales. Un sacerdocio femenino en la religión pública romana*, Madrid, 2000. No tenemos conocimiento de una obra similar para Hércules, no obstante, para una aproximación de los orígenes e importancia del culto en Roma remitimos a la ya clásica exposición que sobre este tema se presenta en DAREMBERG, C.; SAGLIO, E.: *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines d'après les textes et les monuments*, Paris, 1897-1911, tomo III.1, pp. 126 y ss.; KAHLOS, M.: *Vettius Agorius Praetextatus. A senatorial life in between*, Roma, 2002, p. 8, analizando la figura de *Praetextatus*, quien también desempeñó el cargo de *curialis Herculis*, confirma la falta de información que sobre este sacerdocio poseemos recordando la utilización de este semidiós tanto en la propaganda imperial, en calidad de protector del Augusto, como «benefactor of humanity and the hero of moral perfection, whose apotheosis manifested victory over death and human passions».

Como hemos tenido ocasión de comprobar, las prácticas relacionadas con los cultos oficiales se encuentran íntimamente conectadas con la política⁶², pudiéndose hablar de una interrelación entre ámbos ámbitos⁶³. La importancia del desempeño de los sacerdocios romanos, radicaba, además de en su carácter vitalicio, frente a la temporalidad de las magistraturas, en que no sólo estos hombres llevan a cabo actos culturales en beneficio de una comunidad, sino que eran los depositarios del derecho sacro⁶⁴. A ellos, únicamente, correspondía administrarlo y desarrollarlo, siendo, en estos casos, asistidos por el Senado⁶⁵.

Pero no podemos hablar de religión romana, concretamente de sacerdocios y olvidar a uno de los protagonistas implícitos, el emperador, quien a partir de la época de Augusto asume el cargo de *pontifex maximus* junto con el de *princeps*.⁶⁶ El emperador era a quien correspondía, en teoría, formalizar los nombramientos. Por tanto, y esto fue válido para los primeros siglos, si la *nobilitas* romana consideraba la adquisición de sacerdocios del culto oficial como un símbolo de su status, los emperadores, como afirma R. Gordon: «Used these posts just as they used their other means of patronage, as means of creating an enduring relation of dependence, gratitude and respect towards themselves, in short to create symbolic capital»⁶⁷.

En el caso que nos concierne, *Tatianus*, sabemos que fue promocionado socialmente en los últimos años de gobierno de Constantino I, hecho que nos lleva a reflexionar, brevemente, sobre la actitud del primer emperador cristiano a este respecto.

A pesar de lo controvertido de su figura, las últimas tendencias historiográficas parecen estar de acuerdo en ver a Constantino como un hombre de su

62. Sobre el carácter e importancia de los sacerdocios públicos en la preservación del Estado romano las palabras de Símaco, *Ep.*, 1.46.2 (datada en el 381) son contundentes: «*convenit inter publicos sacerdotes, ut in custodiam civium publico obsequio traderemus curam deorum. Benignitas enim superioris, nisi cultu teneatur, amittitur*». La trascendencia de los harúspices en el devenir histórico del siglo IV, por ejemplo, ha sido estudiada por HEIM, F.: «Les aruspices publics de Constantin à Théodose», *Ktéma*, 13, 1988, 41-53; MONTERO HERRERO, S.: *Política y adivinación en el Bajo Imperio Romano: emperadores y harúspices (193 d.C.- 408 d.C.)*, Bruxelles, 1991.

63. SZEMBER, G. J.: «Priesthoods and Priestly Careers in Ancient Rome», *ANRW*, 16.3, p. 2314. De hecho los magistrados debían llevar a cabo tareas sacerdotales. Por ejemplo, los cónsules ofrecían los sacrificios de determinadas festividades. Cfr. SALZMAN, M. R.: *On Roman Time. The codex-calendar of 354*. California, 1990, p. 142 y ss., donde se trata las innovaciones y reformas que Constantino intentó llevar a cabo a este respecto.

64. Los únicos depositarios autorizados del derecho sacro fueron el *collegium* pontificio, los augures, los *quindecenviri* y los *septemviri*.

65. SCHEID, J.: *op. cit.* (1991), p. 72.

66. *Res Gestae de Divi Augusti*, VIII. Edición, traducción y comentario de J. M. Cortés, Madrid, 1994, p. 89. Octavio pertenecía al *collegium* de los *pontifices* desde el 48 a.C, gracias a César. Consiguió la presidencia en el 12 a.C. Dión Casio XLIV, 5.3 nos informa sobre la heredabilidad del pontificado máximo por parte de los emperadores, hecho que iba contra las más puras tradiciones del Estado republicano. Entiende el escritor que después del gobierno de Octaviano se estaba prefigurando una monarquía de carácter hereditario en la que el *principes*, concentraba todos los poderes, inclusive el religioso.

67. GORDON, R.: «The Veil of Power», en BEARD, M. & NORTH, J. (eds.): *Pagan priests*, London, 1990, p. 223.

época⁶⁸ cuyo único objetivo fue mantener la unidad del maltrecho imperio que poco a poco consiguió reunir bajo su gobierno personal⁶⁹. Desde esta perspectiva pueden comprenderse medidas tan contradictorias, a primera vista, como el edicto de *Hispellum*, donde se promueve el culto imperial, las medidas legislativas contra la *superstitio* frente a la protección y privilegios otorgados a los cristianos⁷⁰.

Sabemos que Constantino, a pesar de declararse abiertamente cristiano se mantuvo como *pontifex maximus*, cargo que permanecerá en manos imperiales hasta el 382-383 fecha en la que Graciano renunció al título⁷¹. Otro elemento a tener en cuenta es la recalificación de la capital del imperio. Roma dejó de ser residencia imperial definitivamente convirtiéndose la presencia del Augusto en algo ocasional y transitorio⁷². Ante esta situación, historiadores como A. Cameron no dudan en afirmar que, especialmente tras la conversión de Constantino⁷³, la aprobación imperial, en relación con la elección de sacerdotes, debió convertirse en una mera formalidad siendo, en realidad, los propios *collegia* quienes llevaban a cabo tal tarea, hecho que redundó en un aumento de la exclusividad de los cargos⁷⁴. A mi juicio esta hipótesis debemos matizarla.

68. MILLAR, F.: *The Emperor in the Roman World*, London, 1977, pp. 266 y 271, considera que no existió un programa de cambios *a priori*, un documento que se asemeje a los programas políticos de las diferentes formaciones políticas sino que a medida que surgieron los problemas se buscaron soluciones *ad hoc* de una forma más o menos acertada. Con la utilización de este *modus operandi*, evidentemente, tiene cabida tanto la continuidad como la innovación y, a nuestros ojos, algunas veces hasta la contrariedad en las actuaciones imperiales. Cfr. BAGLIVI, N.: «Constantino «signo di contradolizione» il suo tempo e le sue maschere», *Cristiani nell'impero romano*, Napoli, 2002, 217-269, especialmente p. 221.

69. FREZZA, P.: «L'esperienza della tolleranza religiosa fra pagani e cristiani dal IV al V sec. d.C. nell'Oriente Ellenistico», *Studia et Documenta Historiae et Iuris*, LV, 1989, p. 58.

70. La bibliografía que podemos aportar al respecto es inmensa. Señalamos únicamente algunas de las últimas aportaciones así como algunos trabajos clásicos sobre el tema. MACMULLEN, R.: *Constantine*, London, 1969 (repr. 1987); ALFÖLDI, A.: *The conversion of Constantine and pagan Rome*, Oxford, 1969; *Idem*, *Constantino tra paganesimo e cristianesimo*, Roma-Bari, 1976; KRAFT, H.: *Kostantin der Grosse*, Darmstad, 1974; BOWDER, D.: *The Age of Constantine and Julian*, Londres, 1978; BARNES, T. D.: *Constantine the Great and the Christian Church*, London, 1972; *Idem*, *Constantine and Eusebius*, Cambridge, Mass., 1981; *Idem*, *The New Empire of Diocletian and Constantine*, Cambridge, Mass., 1982; GIOVANI, L. de: *Constantino e il mondo pagano*, Napoli, 1982, principalmente pp. 97 y ss.; CURRAN, J.: «Constantine and the ancient cults of Rome. The legal evidence», *Greece and Rome*, 18, 1996, 68-80; FRASCHETTI, A.: *La conversione da Roma pagana a Roma cristiana*, Rome, 1999; MARCONE, A.: *Constantino il Grande*, Roma-Bari, 2000; *Id.*, *Pagano e cristiano. Vita e mito di Constantino*, Roma-Bari, 2002; GODDARD, Ch. J.: «Les formes festives de l'allégance au prince en Italie centrale, sous le règne de Constantin: Un suicide religieux?», *MEFRA*, 114, 2002/2, 1025-1088.

71. CAMERON, A.: «Gratian's Repudiations of the pontifical robe», *JRS*, LVIII, 1968, pp. 68 y ss.

72. CAMERON, A.: *The Later Roman Empire*, Londres, 1993, p. 8, 63 ss.; BARNES, T. D.: *op. cit.* (1982), pp. 47 y ss.

73. Autores como LIEBESCHUETZ, J. H. W. G.: *Continuity and Change in Roman Religion*, Oxford, 1979 p. 291 y ss. plantean incluso un abandono de las preocupaciones sacerdotales paganas como consecuencia directa de su cristianización.

74. CAMERON, A.: *op. cit.* (1999), p. 110.

Evidentemente la ausencia del emperador, en la *urbs* por excelencia, contribuyó al fortalecimiento de las instituciones senatoriales. Pero la existencia de una serie de factores políticos coyunturales contribuyeron a que la «autonomía» de los *patres conscripti* sea sólo aparente. Recordemos que Constantino había obtenido el control de occidente tras su victoria sobre Majencio en el 312 (batalla del puente Milvio). Roma y en concreto el grupo de los senadores había prestado su apoyo a Majencio. Al contrario de lo que podía esperarse, el vencedor no llevó a cabo una política de castigo o persecuciones, sino que optó por un programa propagandístico de su *clementia*⁷⁵. Constantino tenía que granjearse el favor de los *clarissimi*. No necesitaba llevar a cabo una represión sobre sus enemigos políticos romanos cuando podía utilizar otro tipo de herramientas más sutiles y útiles. La adjudicación de tareas administrativas y cargos hasta entonces desarrollados por *perfectissimi*, como hemos tenido ocasión de ver en páginas precedentes, es uno de los mejores ejemplos. La actuación como *pontifex maximus*⁷⁶, y en particular la vertiente relacionada con el culto imperial y la designación de sacerdocios, a mi juicio funcionaría, como afirma Ch. J. Goddard en relación con aquel «fournissait un moyen aisé et légal de s'assurer du contrôle rituel d'une piété païenne»⁷⁷. En otras palabras considero que Constantino no abandonó sus obligaciones como máximo dignatario de la religión oficial romana, sabedor de que, de este modo, además de establecer un control sobre la poderosa aristocracia senatorial, principalmente sobre la *nobilitas*, retomaba y revivía las viejas tradiciones. Este hecho le convertía, directamente, en restaurador de la *res publica*⁷⁸, legitimándose, de tal manera, su figura como Augusto y contribuyendo en su programa propagandístico de «buen gobernante»⁷⁹.

75. HEATHER, P.: *op. cit.*, (1994), pp. 15 y ss.

76. Eus., *V.C.* IV. 24 presenta un dato interesante al respecto. Reproduciendo una conversación entre Constantino y los obispos le hace decir: «ἀλλ' ὑμεῖς μὲν τῶν εἰσω τῆς ἐκκλησίας, ἐγὼ δὲ τῶν ἐκτὸς ὑπὸ θεοῦ καθεσταμένους ἐπίσκοπος ἄν εἴμι». Caben dos posibles traducciones como ha señalado SOTOMAYOR, M.: «Reflexiones sobre el constantinismo», *Homenaje a J. M.^a Blázquez*, vol. VI, Madrid 1998, p. 274 puesto que el genitivo de la palabra obispo, en griego, es «válido lo mismo para el neutro (=de los asuntos) que para el masculino». De esta forma podemos traducir «Pero vosotros (sois obispos) de los asuntos internos de la Iglesia; yo, en cambio, he sido establecido por Dios obispo de los asuntos externos». La otra posibilidad sería: «Pero vosotros (sois obispos) de los de dentro de la Iglesia; yo, en cambio, he sido establecido por Dios obispo de los de fuera». Si la primera traducción nos habla de la incursión del emperador en asuntos eclesiásticos, esta última corroboraría la imagen de Constantino como *pontifex maximus*.

77. GODDARD, Ch. J.: *op. cit.*, p. 1073.

78. Como ha recogido RODRÍGUEZ GERVÁS, M. J.: *Propaganda política y opinión pública en los panegíricos latinos del bajo imperio*, Salamanca, 1991, p. 96, tras el estudio de la obra de BRUUND, P. M.: *The Imperial Coinage*, vol VII, London, 1966, la victoria sobre Majencio aparece expresada en leyendas monetales tales como *LIBERATORI URBIS SUA; SPQR OPTIMO PRINCIP; VICTORIA CONSTANTINI AVG; SECVRITAS REIPUBLICAE; FELICITAS TEMPORA; SALUS REIPUBLICAE* o *RESITVTOR LIBERTATIS*.

79. BIRD, H. W.: «What makes Emperors Bad?», *Histoire et Épigraphie, Droit. Hommages à Carl Deroux.*, Bruxelles, 2003, 73-79.

CONCLUSIONES

La promoción en el prestigioso *ordo senatorius* a través del mecanismo de la *adlectio*, como hemos tenido ocasión de comprobar, no presenta requisito alguno de orden religioso que impidiese o favoreciera dicho proceso. No obstante, la religión jugó un importante papel en la integración, desarrollo y evolución del grupo de los *clarissimi* a lo largo del siglo IV.

El desempeño de cargos sacerdotales de carácter público se encontraba reservado a un pequeño grupo o «elite». El ingreso en dichos *collegia* por parte de *Tatianus* supuso su inclusión en la denominada *nobilitas romana* y la prosecución de su *cursus honorum* dentro de la más pura tradición senatorial (*corrector Tusciae et Umbriae, consular Aemiliae et Liguriae, consular Campania*). Pero en su exitosa carrera debieron jugar un importante papel otro tipo de mecanismos relacionados con el mundo de las relaciones personales, desarrolladas por su *gens* y red de *amicii*.

Si comparamos su *curriculum* con el de su coetáneo *C. Caelius Saturninus*, cuya promoción es contemporánea a la de nuestro protagonista, observamos que el binomio cargos sacerdotales públicos y pertenencia a un grupo aún más restringido y exclusivo, se encuentran íntimamente relacionados. *Saturninus* cuya carrera burocrática profesional es inmejorable, sin embargo, de él no conocemos que desempeñase sacerdocio alguno de carácter público. El argumento *ex silentio* no debe interpretarse como signo evidente de su cristianismo. Pudo haber profesado cualquiera de las manifestaciones culturales que hemos denominado paganas. Si no aparecen en el epígrafe podemos pensar que no era preceptivo para aquel período ya que no funcionaban como signo distintivo del grupo al que pertenecía ni era un elemento que contribuyese al incremento de su prestigio. En mi opinión de haber pertenecido a un *collegium*, se hubiese manifestado en la inscripción⁸⁰ puesto que la exposición de estos cargos religiosos, a diferencia de los de carácter privado sí acrecentaban la reputación y la fama en aquel momento.

De nuestro análisis también inferimos que los elementos que aparecen como signos de pertenencia a un *status* social, en este caso, de pertenencia a esa exclusiva oligarquía senatorial variaron a lo largo del siglo IV. En época del primer emperador cristiano los *homines novi* no esconden sus orígenes cuando la promoción ha sido realizada a través de la *adlectio*. Dicho nombramiento debe resaltarse en la medida en que se trata de un honor concedido por el emperador.

80. Reproducimos el epígrafe donde aparece toda su carrera para una mejor comprensión: *CIL VI, 1704=ILS 1214: DOGMATII-(HONORI) C. CAELIO SATURNINO V.C./ALLECTO PETITU SENATUS INTER /CONSULARES COMITI DN CONSTANTINI / VICTORIS AUG. VICARIO PRAEFECTURAE// URBIS IUDICI SACRARUM COG. VICARIO/PRAEFF. PRAETORIO BIS, IN URBE ROMA/ET PER MYSIAS EXAMINATORI PER ITA/LIAM PRAEAFFECTO ANNONE URBIS RATIO/NALI PRIVATE VICARIO SUMMAE REI// RATIONUM RATIONALI VICARIO PER /GALLIAS MAGISTRO CENSUM VICARIO/ A CONSILIIS SACRIS MAGRISTRO STU/DIORUM MAGISTRO LIBELLORUM DUCE/NARIO A CONSILIIS SEXAG. A CONSILIIS// SACRIS SEXAF STUDIORUM ADIUTORI/ FISCI ADVOCATO PER ITALIAM/ C.FL. CAELIUS V.C/ CONSULARIS PATRI.*

A medida que el *ordo senatorius* fue creciendo, con las medidas imperiales de Constantino y sus sucesores, debió producirse una devaluación del título de *clarissimus*.

La solución al problema suscitado en la primera clase censitaria parecía venir por una distinción interna del grupo que cobró su sanción legislativa en la época de los Valentinianos⁸¹. No obstante, desde el plano religioso, a mi juicio, la irrupción y exhibición tanto de sacerdocios como de la profesión de cultos privados se encuentran estrechamente relacionados con el aumento del *ordo*. Aparecerán como rasgo idiosincrático de una nueva *nobilitas* romana que, además, tendrá que hacer frente a las medidas antipaganas de Graciano y Teodosio.

Para finalizar, diremos que no es un hecho casual que Constantino y sus sucesores mantuvieran el cargo de *pontifex maximus*. Además de su carácter propagandístico, era uno de los mejores signos que tenía el Augusto como continuador de la tradición con lo que dicho sacerdocio mantuvo su connotación ideológica de épocas pasadas en relación con la aristocracia. Su abandono por parte de Graciano supuso una de las pruebas más evidentes del cambio social y de valores que se estaban operando. Pero ése es otro tema.

81. Cod. Theod., VI.7.1; VI.9.1; VI.11.1; VI.14.1; VI.22.4; VIII.5.35. Se estableció una titulación suplementaria al simple *clarissimus* dependiendo del *cursus honorum* desempeñado. En resumen, se distingue un *status* superior que vendría designado con el epíteto *clarissimi et illustres* frente a aquellos de grado medio, *clarissimi et spectabiles*, pasando a ser únicamente *clarissimi* aquellos de rango inferior.